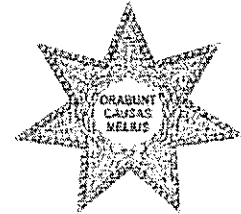




Colegio de Abogados de Lima
Decanato

She-Is



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
CELEBRADO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG)
SHE IS Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "el Convenio Marco", que celebran de una parte la **ONG SHE-IS COLOMBIA**, representado por su Presidenta Nadia Fernanda Sánchez Gómez, representante legal, identificada con Documento de Identidad N° 1070007968 Colombia, domicilio legal en el Condominio cañaveral, oficina 78 Av. Ferrocarril, Santa Marta, Colombia. Con NIT N° 900942177-1, a la que en adelante se le denominará "**ONG SHE-IS**" y de la otra parte el **COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, con domicilio legal en la Av. Santa Cruz N° 255, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con RUC N° 20154531921.. a quien en adelante se denominará "**EL COLEGIO**", debidamente representada por el señor Decano Dr. Pedro Angulo Arana, identificado con DNI N° 07187490 en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

LA ONG SHE-IS, es una Fundación sin ánimo de lucro, que empodera a la mujer mediante el reconocimiento de emprendimiento de paz, y en esencia misma de su ser como empresaria, fortaleciendo unidades productivas, con nuestra marca social que impulsa el esfuerzo, valor y representación de la mujer en contextos difíciles de su vida. Asimismo, identifica y desarrolla proceso de empoderamiento sostenible para crear valor económico y social. She-Is a través de la educación emprendedora y de economías y políticas de la mujer, es una de las primeras organizaciones en emplear una marca social para conectar los emprendimientos de las mujeres a las cadenas globales de valor promoviendo los derechos humanos de la mujer y su potencial liderazgo.

Desarrollando dentro de sus proyectos la educación emprendedora, social, económica y política de la mujer hacia el valor de las zonas vulnerables, generando así programas, recomendaciones y todo lo que inste su razón social de ser.

El COLEGIO es una institución de Derecho Público Interno, autónomo e independiente que agremia a los abogados en el ejercicio profesional y tiene entre sus fines promover y defender la justicia y el Derecho como supremos valores; difundir los derechos humanos; promover y cautelar el ejercicio profesional con honor eficiencia, solidaridad y responsabilidad social; promover mejores niveles de vida para el abogado y sus familiares; desarrollar una educación jurídica permanente en todos los ámbitos de la sociedad; en ese sentido tiene entre sus atribuciones celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines.

Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono: (511) 710 - 6603 / 710 - 6605 / Telefax: (511) 441 - 3086

1
AS



Colegio de Abogados de Lima
Decanato

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETIVOS

Objetivo General

Promover y defender el respeto irrestricto a los derechos fundamentales de las mujeres peruanas y contribuir al mejoramiento de sus capacidades a través del trabajo conjunto de ambas instituciones, considerando por parte de EL COLEGIO a su junta directiva; a la Dirección de Comisiones y Consultas; la Dirección de Derechos Humanos y por ende, la Comisión Consultiva de Género, Igualdad y No Discriminación.

Objetivos Específicos

- Emitir pronunciamientos, opiniones, informes, por parte de ambas instituciones para promover y defender el respeto irrestricto a los derechos fundamentales de las mujeres peruanas y contribuir al mejoramiento de sus capacidades, los cuales podrán ser la base para la presentación de propuestas legislativas por parte de EL COLEGIO y apoyada por la ONG SHE IS como coautores.
- Organizar y desarrollar seminarios, foros, talleres, ciclos de conferencias, cursos y otros eventos académicos principalmente en temáticas relacionadas con los temas de género, igualdad y no discriminación de la mujer en sus diferentes facetas de desarrollo, en las instalaciones de DEL COLEGIO y la ONG SHE-IS.
- Asesoramiento y charlas para coadyuvar en forma conjunta el empoderamiento de la mujer peruana, emprendedora y que cumple una función primordial tanto en la economía familiar como a nivel país, para la construcción de paz.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES

1. De EL COLEGIO se obliga a:

- Emitir pronunciamientos, opiniones, informes, a través de su Junta Directiva y la Comisión Consultiva de Género, Igualdad y No Discriminación del Colegio de Abogados de Lima, principalmente, para promover y defender el respeto irrestricto a los derechos fundamentales de las mujeres peruanas y contribuir al mejoramiento de sus capacidades, los cuales podrán ser la base para la presentación de propuestas legislativas por parte de EL COLEGIO en conjunto con la Marca social SHE IS.
- Promover la realización de los Programas de Capacitación, actividades y eventos que sirvan para cumplir los fines del Convenio.
- Hacer uso exclusivo de la marca SHE IS en los diplomados o cursos a implementar en conjunto.
- Brindar un local idóneo donde se desarrollen los programas de capacitación y encargar a su personal para que brinde información a los interesados.
- Ceder el local del Auditorio "José León Barandiarán", sito en la sede del Colegio de Abogados del Lima (Av. Santa Cruz N° 255, Miraflores) en el horario de lunes a sábado de 9:00am. a 1:00pm. o en su caso de 6:00pm. a 10:00pm. en adecuación al marco académico de EL COLEGIO y el número de participantes que proponga

Av. Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú

Teléfono (511) 710 - 6603 / 710 - 6605 Telefax: (511) 441 - 3086



Colegio de Abogados de Lima

Decanato

la ONG SHE-IS, siempre y cuando se solicite con la antelación debida y exista la disponibilidad del mismo.

- Difundir la convocatoria de los fórums, eventos, programados mediante oficios a los entes de la jurisdicción y publicidad en las páginas Web, así como la publicidad respectiva en diarios, revistas y en comunicaciones a los miembros del Colegio de Abogados de Lima.
 - Suscribir los certificados de participación por cada actividad académica llevada a cabo con participación de la ONG SHE IS
 - Colaborar con expositores de primer nivel académico a Nivel Nacional e Internacional.
 - Difundir a través de la página Web de EL COLEGIO las actividades programadas para la ejecución del presente Convenio
- Auspiciar de igual manera el inicio del convenio para el desarrollo de talleres y actividades mencionadas del modelo SHE IS
- Retribuir en 25% de utilidad a la ONG SHE IS, cuando se generen nuevos programas en autoría de EL COLEGIO y ONG SHE IS, curso o diplomado elaborado y asesorado por las dos partes con el uso de la marca SHE IS.
- Auspiciar y buscar apoyo en la publicación de libros y material.

2. De LA ONG SHE-IS se obliga a:

- Emitir pronunciamientos, opiniones, informes, para promover y defender el respeto irrestricto a los derechos fundamentales de las mujeres peruanas y contribuir al mejoramiento de sus capacidades, los cuales podrán ser la base para la presentación de propuestas legislativas por parte de EL COLEGIO.
- Coordinar con EL COLEGIO en el diseño, elaboración y ejecución del Convenio.
- Difundir a través de la página Web de la ONG SHE-IS las actividades programadas para la ejecución del presente Convenio.
- Elaborar una agenda de trabajo de coordinación para la elaboración y lanzamiento de cursos
- Elaborar el plan metodológico y asesoramiento de Diplomados y cursos junto con EL COLEGIO
- Auspiciar en la medida de las posibilidades la publicación de material y generación de nuevos programas.
- Generar certificaciones AL COLEGIO como apoyo a proyectos sociales de la región que permita enaltecer su función y retribución económica.
- Permitir el USO de la Marca Social SHE IS, en todos los programas, documentos acordados en el convenio.
- Difundir y apoyar la misión de EL COLEGIO para lograr convenios internacionales y triangulares con universidades prestigiosas
- Generar contenido para el lanzamiento de nuevos programas y diplomados en empoderamiento social, político y económico de la mujer
- Auspiciar, en la medida de sus posibilidades, los eventos académicos, social y cultural que organice EL COLEGIO DE ABOGADOS.

Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono: (511) 710 - 6603 / 710 - 6605 Telefax: (511) 441 - 3086



Colegio de Abogados de Lima

Decanato

CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

- Las instituciones participantes en el presente Convenio Marco designarán un responsable que coordinarán las actividades del presente Convenio, y asumirán el compromiso de co-participar en la gestión de los compromisos y obligaciones.
- Los responsables de cada institución se encargarán de planificar, organizar, ejecutar y evaluar los proyectos y actividades específicas que se deriven del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA.-VIGENCIA

Las partes del presente Convenio acuerdan que la vigencia será de dos (02) años a partir de la fecha de suscripción, con renovación automática y de mutuo acuerdo.

Para la aplicación del presente Convenio se podrán suscribir convenios específicos, o acuerdos a fin de precisar las actividades a ejecutar, definiendo la participación de cada una de las partes y las obligaciones que asume, que se especificaran en una Adenda de Convenio

CLÁUSULA SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En virtud del Art. 1430 del Código Civil, cualquiera de las partes podrá resolverlo de pleno derecho, debiendo comunicarlo a la otra parte con treinta (30) días calendarios de anticipación mediante carta notarial.

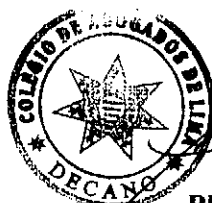
CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LA COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones que las partes deban cursar en ejecución del presente Convenio, se harán llegar al domicilio indicando en la parte introductoria. Toda variación de los domicilios se comunicará oportunamente.

De conformidad con todo y cada uno de los términos contenidos en el presente Convenio Marco, las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares originales de un mismo tenor y un mismo efecto.

En la ciudad de Lima, a los **veinte y ocho** días del mes de **junio** del dos mil dieciséis.

NADIA SANCHEZ GOMEZ
PRESIDENTA ONG SHE-IS



PEDRO ANGULO ARANA
DECANO COLEGIO DE ABOGADOS
DE LIMA